CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuye al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Para el normal funcionamiento de la Dirección Regional del SENA es necesario contar con un número de contratistas que presten sus servicios de apoyo a la gestión como intermediadores y articuladores entre la Entidad y el sector empresarial en el departamento del Atlántico.

En el marco del Decreto 907 de 16 de mayo de 1975, mediante el cual se fijó el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estableció asumir un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, por lo que fue creado el Servicio Médico Asistencial (SMA), así mismo se dio continuidad con la aplicación del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977, 1014 de del 5 de junio de 1978 y demás acuerdos reglamentarios, definiendo el objetivo del SMA, el cual consiste en garantizar la Seguridad Social para la familia del

empleado, pensionado y trabajador oficial del SENA que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a la normas definidas por la Entidad para tal fin. Según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, son beneficiarios del SMA del SENA:

A. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado.

1. El cónyuge o el compañero o la compañera permanente.

2. Los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

3. Los hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

4. Los padres.

PARAGRAFO 1o. Entiéndese por cónyuge, la persona que vive permanentemente con el empleado, con quien ha contraído matrimonio civil o eclesiástico. Por compañero o compañera permanente, entiéndese a la persona que vive en unión libre con el empleado casado. En todo caso el servicio sólo cubrirá a un beneficiario por empleado, trabajador o pensionado.

Todos los hijos de éstos tienen derecho a ser beneficiarios, aun cuando sean fruto de diferentes uniones.

B. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero.

1. Los padres.

2. Los hermanos solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

3. Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 "*Ley Estatutaria del Derecho a la Salud*", mediante la cual el Estado dispuso el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Atlántico, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Que, en ese sentido la Dirección de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, propende por el respeto a los beneficios y derechos adquiridos por los trabajadores, de manera especial a lo relacionado a la prestación del Servicio Médico Asistencial.

Por lo que, a pesar de que la prestación del servicio de salud no hace parte de los objetivos misionales de la Entidad, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Atlántico cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

Sin embargo, el alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Atlántico, de servicios integrales de odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar y demás servicios especializados, trasciende la capacidad de infraestructura necesaria para dar cobertura a la demanda de esta especialidad, razón por la cual es indispensable contratar, a través del presente proceso de selección, los servicios de que trata el objeto contractual.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA está constituido por 403 beneficiarios activos y 65 de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral.

En ese orden, se presenta perfil epidemiológico:

TRATAMIENTO	ATLÁNTICO	OTRAS REGIONALES	TOTAL
NORMAL	208	34	**242**
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	47	8	**55**
GERIATRÍA	34	3	**37**
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	26	3	**29**
ENFERMEDES ENDOCRINAS	17	4	**21**
ASMA	17	1	**18**
DIABETES	12	2	**14**
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	12	0	**12**
MENTAL- EPILEPSIA	12	1	**13**
CÁNCER	4	0	**4**
GLAUCOMA	4	2	**6**
EPOC	3	3	**6**
OSTEOPOROSIS	1	2	**3**
REUMATOLÓGICO	0	1	**1**
ENFERMEDAD PULMONAR RESTRICTIVA	1	0	**1**
MANEJO DEL TRAUMA MAYOR	1	0	**1**
ARTROSIS	1	0	**1**
NEUROCIRUGÍA	1	0	**1**

RINITIS CRÓNICA	1	1	**2**
ENFERMEDAD DE PARKINSON	1	0	**1**
TOTALES	**403**	**65**	**468**

Fuente: Coordinación SMA Atlántico

Clasificación de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Atlántico por grupos etarios:

EDADES	ATLÁNTICO	TRASLADOS DE OTRAS REGIONALES
DE 0 A 5 AÑOS	9	**0**
DE 6 A 10 AÑOS	17	**1**
DE 11 A 17 AÑOS	51	**8**
DE 18 A 24 AÑOS	64	**13**
DE 25 A 35 AÑOS	7	**0**
DE 36 A 50 AÑOS	26	**1**
DE 51 A 60 AÑOS	40	**8**
DE 61 A 70 AÑOS	49	**8**
DE 71 A 80 AÑOS	69	**12**
MAYORES DE 80 AÑOS	71	**14**
TOTAL BENEFICIARIOS	**403**	**65**

Fuente: Coordinación SMA Atlántico

Así pues, bajo la necesidad recurrente de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar la prestación de los servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026.

Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**

Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección por mínima cuantía con el objeto de contratar un prestador para la prestación servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85122001	8-1010-362 Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.	Marzo	Marzo	285 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	70.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	85122001	Servicios de odontólogos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Monto agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La prestación de los servicios integrales de odontología especializada, periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar odontopediatría, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación radiología oral, maxilofacial y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2026 es requerida con base en la siguiente ficha técnica, la cual deberá ser ofertada en su totalidad por quienes pretendan participar en el proceso de selección.

Así pues, el prestador del servicio de salud se comprometerá a brindar como mínimo y con carácter obligatorio, los servicios relacionados en la siguiente ficha técnica:

ITEM	ODONTOLOGÍA GENERAL
1	Consulta odontología general
2	Consulta Odontólogo especialista
3	Consulta Urgencias
4	Control
	RADIOLOGIA
5	Periapical y Coronal
6	Oclusal
7	Panorámica
8	Perfil
9	A.T.M.
10	Fotografía Clínica
11	5 FOTOS
12	Paquete ORTODONCIA (PANORAMICA - PERFIL- MODELOS Y 5 FOTOS
13	Paquete ORTOPEDIA (PANORAMICA - PERFIL - MODELOS)
	OPERATORIA
14	Obturación 1 superficie amalgama
15	Superficie adicional
16	Obturación 1 superficie resina
17	Superficie adicional
18	Colocación pin milimétrico
19	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)
20	Obturación 1 superficie en Ionómero
21	Superficie adicional
22	Reconstrucción Tercio Incisal con Resina de fotocurado

23	Frente estético por diente
	ENDODONCIA
24	Blanqueamiento dental
25	Uniradicular (incluido RX) diente permanente
26	Birradicular (incluido RX) diente permanente
27	Multiradicular (INCLUIDO RX) diente permanente
28	Apexificacion y/o Apexogenesis con MTA
29	Apicectomia dientes unirradiculares
30	Apicectomia dientes birradiculares
31	Obturación vía apical en anteriores
32	Obturación vía apical en premorales
33	Biopulpectomia en anteriores y posteriores
34	Retratamiento diente unirradicular
35	Retratamiento diente birradicular
36	Retratamiento diente multirradicular
37	Cirugía Apical
	ODONTOPEDIATRIA
38	Sesión de adaptación
39	Frenectomía
40	Tratamiento de conductos dientes temporales
41	Corona de acero
42	Corona de policarbonato
43	Exodoncia de dientes temporales
44	Pulpotomia
45	Sellante por diente
46	Fluorización y/o profilaxis
	CIRUGIA ORAL
47	Exodoncia Simple Uniradicular y multiradicular
48	Cirugía diente incluido
49	Exodoncia método abierto
50	Exodoncia semi-incluidos
51	Escisión Radical de lesión tejidos blandos, etc.
52	Capuchón pericoronario
53	Ligadura de diente con alambre
54	Ventana quirúrgica
55	Drenaje de absceso dentario intraoral
	PROSTODONCIA
56	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años)
57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post- entrega de tratamiento)

58	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible
59	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controlespost-tratamiento)
60	Prótesis dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles post-tratamiento)
61	Por cada pieza a reemplazar
62	Corona completa metal-porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendacionespor parte del paciente)
63	núcleo en metal
64	placa neuromiorelajante
65	Temporalización
66	Modelo de estudio
67	Incrustación en metal
68	Tallado selectivo
69	Rebase de prótesis dental acrílica
70	Retiro de prótesis Fija sobre pilar
71	Reconstrucción de Muñón en ionómero
	PERIODONCIA
72	Férula superior o inferior por cuadrante
73	Gingivectomía y Gingivoplastia por cuadrante
74	Raspado y alisado radicular por cuadrante
75	Curetaje a Campo abierto por cuadrante
76	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante
77	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto
78	Colgado posicionado lateral y/o Apical
79	Detartraje supra y subgingival por cuadrante
	ORTODONCIA CORRECTIVA
80	CUOTA INICIAL (25% DEL VALOR TOTAL)
81	SEGUNDO PAGO (20% DEL VALOR TOTAL)
82	TERCER PAGO (25% DEL VALOR TOTAL)
83	ULTIMO PAGO HONORARIOS (30% DEL VALOR TOTAL)
84	Placas de Hawley
	ORTOPEDIA MAXILAR
85	Plano inclinado
86	Arco lingual
87	Mantenedor de espacio removible
88	Mantenedor de espacio fijo Unilateral
89	Placa para corrección de habito
90	Botón de Nance

91	Placa de Hawley con o sin aditamentos
92	Activador
93	Aparatos Extraorales
94	Spring a liner
95	Placa circunferencial con Banda vestibular
96	Mentonera mascara facial
97	Tracción extraoral
98	Quad helix (incluye bandas)
99	Mascara Facial
100	Disyuntor Hirax
101	Placa Eishier
102	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN
103	Pistas Clase II y III

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud que componen la ficha técnica conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los servicios serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico SENA, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia fiscal.
- Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse como máximo a las tarifas definidas en la Resolución 0824 de 2022, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*
- En el evento en que, durante la ejecución, se requiera por la Coordinación del servicio médico asistencial de la Regional Atlántico SENA, la cotización de tarifas de procedimientos de frecuente demanda, no referenciadas en la Resolución 0824 de 2022, por no estar en el manual de tarifas ISS 2001, estas deben ser cotizadas.
- Los servicios ofertados deben estar habilitados e incluidos en el registro especial de prestadores, REPS, lo cual será verificado por el SENA, las cuales son: **ODONTOLOGÍA GENERAL, RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, REHABILITACIÓN ORAL, ENDODONCIA, CIRUGÍA ORAL y/o CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PERIODONCIA, ORTODONCIA y ODONTOPEDIATRÍA.**
- En caso de que se presenten servicios que no estén contemplados en la ficha técnica, se prestaran y serán cobrados conforme a la Resolución 0824 de 2022.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente
2) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las

diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico, ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

3) Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente.
NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.

4) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud

5) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material odontológico adecuados para la atención del usuario.

6) Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica tales como: radiología y laboratorio oral.

7) Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifiquen.

8) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.

9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10) Cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de

acuerdo con el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y normatividad vigente, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.

11) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

12) Dejar constancia por escrito con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.

13) Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes.

14) Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.

15) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.

16) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad

17) Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo y condiciones establecidas y en concordancia con la oferta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

18) Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados según Resolución 1446 de 2006.

19) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

20) Participar en reunión periódica de monitoreo y seguimiento técnico y financiero a la ejecución del contrato, según invitación del coordinador del servicio médico asistencial.

21) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

22) Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos.
- No se debe prescribir Filtro solar, champú, crema solar, jabón, solo en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.

23) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

24) Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.

25) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

26) Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.

27) Prestar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

28) Apoyar, en calidad de prestador, la corresponsabilidad de los beneficiarios con el cuidado de las piezas de ortodoncia y de ortopedia maxilar y la observancia sobre los ítems del parágrafo primero, artículo 4, de la Resolución 1262 de 2016 del SENA.

29) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
   1. identificación del certificado con consecutivo único,
   2. fecha de expedición,
   3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
   4. Identificación del generador,
   5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
   6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
   7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
   8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
   9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
   10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
   11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
2. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)
3. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

1. Expedición del Registro presupuestal
2. Aprobación de las garantías
3. Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia). en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde el Servicio Médico Asistencial del SENA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución mensualizada del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)

Procedimiento para el pago: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago

de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben

ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Servicio Médico Asistencial** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes y si se realiza la limitación

territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública.*

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía debido a su presupuesto, el presente proceso será convocado a limitar **MiPymes con domicilio en el Distrito de Barranquilla**, siempre que se reciban por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con solicitudes para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30126 expedido el 13 de febrero de 2026.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el

contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Añádase, por último, que de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

4.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

Para el presente proceso de contratación no se ha precisado realizar cotizaciones del servicio requerido, toda vez que los parámetros para contratar se encuentran establecidos en la **Resolución 0824 de 2022**, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA",* por lo que se acudió a los antecedentes históricos de la contratación del servicio de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** con el fin de determinar la asignación del presupuesto del mismo.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución del contrato será variable durante la presente vigencia; es decir, el servicio podría ser prestado con mayor o menor frecuencia en determinados períodos del año, corresponde realizar un contrato con monto agotable.

Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con el consumo.

Así pues, téngase la **Resolución 0824 de 2022** del SENA, como documento anexo que permita validar y certificar el proceso actual de contratación.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el SENA Regional Atlántico realiza el presente análisis del sector del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y que tendrá por objeto: ***Contratar servicios integrales***

en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.

4.2.1 Generalidades.

El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado.

El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, él 84,3% corresponde al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

a. **EL ESTADO:** actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.
b. **LOS ASEGURADORES:** Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).
c. **LOS PRESTADORES:** son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc., que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeras/os, etc.) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

La odontología o estomatología es una de las ciencias de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático, que incluye los dientes, el periodonto, la articulación temporomandibular y el sistema neuromuscular, y todas las estructuras de la cavidad oral como la lengua, el paladar, la mucosa oral, las glándulas salivales y otras estructuras anatómicas implicadas como los labios, las amígdalas, y la orofaringe.

La odontología abarca áreas de amplios conocimientos y tiene establecidas, por tanto, varias especialidades: rehabilitación oral o prostodoncia o prótesis dental, periodoncia operiodontología, endodoncia, odontopediatría, ortodoncia, odontogeriatría, cirugía maxilofacial o cirugía oral, y en la odontología también existen disciplinas como la salud pública estomatológica, la implantología oral, la odontología estética o cosmética, la odontología preventiva, la odontología neurofocal, la gestión odontológica, la auditoría odontológica, la odontología forense, la cariología, la patología bucal, la

odontología del bebé y prenatal, la investigación de materiales dentales, la radiología oral, la ortopedia facial, la gnatología, la prótesis maxilofacial, la odontología, la odontología deportiva y la orto-odontopediatria, entre otras.

Por su parte el artículo primero (1°) de la Ley 35 del ocho (8) de marzo de 1989, define la Odontología como: "Se entiende por ejercicio de la odontología la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de estos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático". Los problemas dentales son motivos de inseguridad y, en ciertos casos, incluso de dolor físico para muchas personas. Gracias a la Odontología y a los profesionistas que se dedican a ella, los problemas en los dientes, las encías, los labios, el paladar y la lengua pueden ser superados, mejorando así la calidad de vida de los Agentes del Sector.

a. Agentes del Sector

Los sectores, subsectores e instituciones que participan de la atención de la Odontología son los siguientes:

El sector odontológico colombiano cuenta con una configuración de organizaciones, asociaciones y sociedades científicas que reflejan históricamente una institucionalidad y madurez del sector con la capacidad suficiente para ejercer acciones que coadyuven a remover obstáculos para aprovechar el potencial de la oferta del sector y consolidar la exportación de servicios odontológicos en Colombia. Las sociedades científicas, asociaciones y organizaciones de apoyo en el país con una larga tradición por especialidades se tienen.

Al igual que los anteriores, un cuerpo importante para el gremio lo constituye el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, que es una Entidad creada por la Ley 35 de marzo 8 de 1989 y reglamentada por el Decreto 491 de 1990, creada con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia. Su propósito principal es ser el órgano de control y régimen disciplinario odontológico del orden nacional, que brinde garantías a los odontólogos y sus pacientes, del reconocimiento de los derechos y deberes de unos y otros en el ámbito del ejercicio profesional de la odontología en Colombia, con fundamento en la Ley 35 de 1989.

En materia presupuestal, con el fin contribuir a la autorregulación y autogestión contempladas en la Ley Estatutaria de Salud, se gestionaron recursos por $1.501 millones, a través del presupuesto de Ministerio, para garantizar el funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética, como órganos de autorregulación profesional distribuidos, así:

No obstante, a lo anterior, no dejan de resultar inquietantes algunas críticas que se escuchan dentro del gremio, del que afirman "se encuentra sumergido en una crisis por la falta de asociación". Según María Fernanda Atuesta, presidenta de la Federación Odontológica Colombiana, en Colombia solo existen dos entidades reconocidas ante el Ministerio de Salud y Protección Social: el Colegio Colombiano de Odontólogos y La Federación Colombiana de Odontólogos, las cuales se han visto disminuidas en cuanto a su número de socios, muy probablemente por la desinformación y los objetivos sin claridad.

Alteraciones de la salud bucal en Colombia y demanda de los servicios odontológicos

Acorde con el Ministerio de Salud y Protección Social en su Análisis de Situación de Salud en Colombia 2022 realizado por la Dirección de Epidemiología y Demografía publicado en marzo de 2023, las enfermedades que afectan la salud bucal continúan presentándose dentro de las primeras causas de morbilidad. La prevalencia de caries dental se identificó en 5,89% de los niños de 1 año llegando a ser en adultos de 64,73%; la prevalencia de fluorosis ha venido en incremento alcanzando un 62,15% en adolescentes de 15 años; por su parte la prevalencia de enfermedad periodontal llega a ser del 86%en adultos de 34 años; mientras que la prevalencia de edentulismo (pérdida dental) parcial es de 70,4% y el total en los adultos mayores es de 5,2%.

Existen otras condiciones, que, si bien tienen prevalencias menores, su atención crónica impacta la carga económica del sistema y de las personas, como en el caso del labio y/o paladar fisurado que se encontró en el 0,07% de la población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013-2015).

b. Proveedores y cadena de distribución del Sector Odontológico

La mayor concentración de especialistas en odontología está ubicada en Bogotá y en su área de influencia como región ampliada. Dentro de esta perspectiva y como política para el aumento de la competitividad de las empresas en la región Bogotá-Cundinamarca; la Cámara de Comercio de Bogotá ha venido desarrollando iniciativas de aglomeración tipo de clúster. Dentro de esta política y debido al potencial de la región, uno de los clústers identificados es el de salud de Bogotá que inició actividades en el año de 2016 con proyectos conjuntos entre el sector público, privado y la academia. Este clúster de salud tiene identificado y priorizado esencialmente actividades asociadas con especialidades médicas excluida la odontología. A pesar de esta exclusión, muchos de los integrantes del clúster de salud y de la cadena de valor tienen actividades de soporte al sector odontológico; como son los farmacéuticos y proveedores de tecnología, pero no se discrimina su aporte específico a la dinámica de la odontología de la región.

Este subregistro de la odontología se explica al observar que empresas proveedoras de talla mundial en el suministro de equipos, insumos o farmacéuticos y con una fuerte actividad de soporte en el sector odontológico como Siemens, Baxter, Pfizer, Roche, Merck, Johnson & Johnson, Bayer, Procaps, Boehringer Ingelheim, entre otros, son parte activa del clúster y de las sinergias que allí se desarrollan pero reportan su actividad a las diferentes mediciones de desempeño de la salud en general; sin especificar por ejemplo cuantos de los equipos de alta tecnología corresponden a la cadena de valor concreta de la odontología.

Dentro de las características de las empresas y proveedores con fuerte presencia en Colombia y que constituyen el ecosistema del clúster de salud que constituyen la base para iniciativas futuras que fortalezcan la exportación de servicios odontológicos tenemos:

- Los principales proveedores de insumos, equipos y material farmacéutico del clúster de salud en la región cuentan con un muy alto reconocimiento a nivel internacional y son líderes en el mundo en innovación; lo que facilita la transferencia de tecnología.
- Estos proveedores de la cadena de valor por su alto desarrollo y capacidad tecnológica establecen necesariamente altos niveles de calidad en la atención en salud.
- Facilitan el acceso a tecnologías de vanguardia y en las mejores prácticas en el sector

c. Comportamiento del Mercado

Según los representantes del gremio, existe una aguda crisis del sector odontológico y de las clínicas odontológicas, a raíz de la compleja normatividad para habilitar su funcionamiento, la dificultad en la educación, obstáculos para el emprendimiento, informalidad, turismo odontológico y migración extranjera. Problemas éstos que están derivando en una crisis sin antecedentes para su operación, afectando, así, a miles de empleados de la salud oral en Colombia.

Afirman, igualmente, que, de no llegar a prestarse atención a estas necesidades del sector, la salud y el bienestar de los pacientes colombianos se verían afectados y que "el impacto inmediato sería la desaparición de las clínicas odontológicas, las cuales atienden más pacientes en el país, porque, además, desde el sector privado se está dando solución a problemas gubernamentales como lo son: la rehabilitación, implantología, cirugía oral y muchas otras patologías que no las cubre el sistema.

El llamado de gremio al Gobierno es para que supriman excesos de regulaciones, apoyen económicamente el campo profesional y se lleve a cabo un estímulo empresarial. Actualmente, debido a la migración de venezolanos la contratación informal ha aumentado de una manera exponencial, dejando a un lado a los profesionales colombianos. Por lo tanto, es vital generar normativas que beneficien a los locales y permita operar a más clínicas en el país. Además, está latente un pánico en todo el sector porque las personas que están migrando del exterior – especialmente desde Venezuela - necesitan formalizarse. Por lo anterior, es fundamental brindarles información adecuada de todos los procesos para lograr este fin. Es decir, cómo pueden operar en Colombia, cómo pueden homologar sus títulos, etcétera. Además, existe una normatividad desproporcionada para las clínicas odontológicas, las cuales son reguladas como si fueran IPS robustas y nunca fueron socializadas, ni se educó para interpretarla; esta situación ha derivado en continuos cierres.

Otra importante problemática es la educación: hoy en día existen muchos odontólogos mal remunerados, desempleados y endeudados. Por lo tanto, es importante avalar entidades de calidad y sacar adelante profesionales integrales, con estándares de calidad altos, para este fin es importante Es importante estudiar la población profesional, tecnóloga y técnica del sector, cuáles son sus características cuantitativas y cualitativas.

Adicionalmente, el turismo odontológico se necesita aprovechar en el país. Es indudable que hay una oportunidad en este mercado, pero sin el apoyo del estado para acreditar las clínicas en materia de salud, se reducen ingresos para el sector y el país en general.

A nivel empresarial, este sector se ve muy golpeado por la informalidad, la falta de políticas públicas, programas para su desarrollo y de liderazgo de sus propios actores para mitigar esta problemática. Instituciones gubernamentales como el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Ministerio de Trabajo podrían tener varias opciones, que realmente permitirían que se formalice, crezca y se fortalezca el empresario odontológico y, con él, su fuerza laboral para convertirse en un verdadero empresario. Al no ser visibles los profesionales de la salud oral como capacidad productiva, el sector odontológico, incluyendo laboratorios y empresas relacionadas, no se tienen en cuenta. Entonces, no hay una política clara en el aporte económico de la odontología. Es importante destacar que el gremio mueve aproximadamente 5 billones de pesos al año. El Dr. Ciro Garnica del Centro Empresarial Odontológico - CEO, en sus diversas intervenciones ha planteado que no existe un censo exacto de odontólogos en

Colombia, informa que, en el CEO, hay afiliados sólo 650 odontólogos, y que el bajo número odontólogos y laboratorios de odontología que se encuentran registrados en la Cámara de Comercio, no permiten dimensionar el aporte del sector odontológico en la economía del país. A estas afirmaciones la Federación Odontológica Colombiana, ha respondido comentando que es posible ejercer la profesión como practica liberal, mediante la habilitación en las secretarías de salud municipal, departamental o distrital. Ante la situación, en varias ciudades del país se han desarrollado diferentes foros acerca de la problemática profesional y los tipos de vinculación laboral de los odontólogos, donde han participado diversos actores que están involucrados.

La posición de los voceros gremiales con relación a las dificultades de inserción profesional y la precarización del empleo odontológico, es un análisis de "todo tiempo pasado, siempre fue mejor", prima en el discurso la situación de los odontólogos como profesionales independientes, con relación a los costos de la habilitación, los pagos por porcentaje, falta de un manual tarifario; sin embargo no se hace relación a los posibles problemas de los odontólogos y personal auxiliar vinculado a los servicios de salud, en las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones de Prestación de Servicios contratadas por la seguridad social en salud.

A pesar de la protección enunciada, la precarización laboral en los servicios de salud públicos y privados se caracteriza por la vinculación mediante los contratos por orden de prestación de servicios, que vulneran los derechos de los profesionales de la salud, sin embargo las organizaciones gremiales, como la Federación y Colegio de Odontólogos, no se atreven a acercarse a las organizaciones sindicales de la seguridad social, para conquistar el salario mínimo profesional para los trabajadores de la seguridad social en salud, el cual se constituiría en la base para que ningún empleador pueda contratar a un profesional por un valor menor. La propuesta sería que dicho salario sea mayor o igual al valor pagado por las Empresas Sociales del Estado ESE al momento de hacer el año rural, el cuál para los odontólogos en el año 2018 ascendió en Bogotá a $ 2.947.910. En este punto, es vital señalar a las compañías extranjeras que vienen a instalar clínicas en nuestro territorio con facilidades por parte del Gobierno, las cuales remuneran inadecuadamente a los profesionales de la salud oral con sueldos muy por debajo de lo que se merecen. Es así como se hace necesario que estas compañías se ciñan realmente a los principios empresariales y, sobre todo, que haya una buena contratación de los odontólogos para que devenguen lo justo.

La competencia desleal, la numerosa cantidad de trabas y las dificultades que existen para habilitar un consultorio, ha generado un desestimulo para la creación de empresa y nuevos emprendimientos. La inversión para un consultorio de es muy alta, y todo indica que no vale la pena. Esto también sucede debido a las facilidades para montar un negocio de salud oral por parte de nuevas clínicas de capital extrajera. Todo esto deriva en la práctica informal de la odontología.

En ese orden de ideas, la operación legal, la tributación adecuada, la lucha contra el contrabando y las mejoras laborales y salariales de los odontólogos incrementarían la calidad del servicio en el paciente.

a. Aspectos Regulatorios

En la normatividad colombiana, la Ley 35 del ocho (8) de marzo de 1989, conocido como el Código de Ética del Odontólogo, es la encargada de reglamentar el ejercicio de esta profesión.

Dicha Ley, en el literal a del artículo primero (1°) preceptúa que: *"Se entiende por ejercicio de la odontología la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de estos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático".*
Agrega el literal b que: "*El profesional odontólogo es un servidor de la sociedad y, por consiguiente, debe someterse a las exigencias que se derivan de la naturaleza y dignidad humanas. De acuerdo con lo anterior, la atención al público exige como obligación primaria dar servicios profesionales de calidad y en forma oportuna".*

Por su parte en el artículo 37 de la Ley 35 de 1989 el Legislador preceptuó que*: "Las entidades públicas o privadas pueden utilizar los servicios del odontólogo para distintas funciones. La búsqueda o aceptación de cargos estará sujeta a las reglas profesionales, destinadas a salvaguardar la dignidad e independencia del odontólogo, así como también los intereses gremiales o sociales".*

El veintisiete (27) de febrero de 1990, se expidió el Decreto Reglamentario No. 0491, por el cual se reglamenta la Ley 35 de 1989. Con este Decreto, el Gobierno Nacional facilitó la aplicación de las normas expedidas, y reforzó su interpretación y cumplimiento.

En Colombia, mediante la Ley 35 de 1989 reglamentada por el Decreto No. 0491 de 1990, se creó el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, con Sede en la Capital de la República, cuyo objeto es conocer de los procesos disciplinarios Éticos – Profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la profesión.

La reforma en salud de 1993 está basada en un esquema aseguramiento, con una estructura de mercado competitiva conformada por nuevas compañías de aseguramiento en salud, las Empresas Promotoras de Salud (EPS), intermediarias entre el asegurado y las instituciones prestadoras del servicio. Donde las instituciones prestadoras del servicio pasaron a estar constituidas por: (i) las clínicas privadas que se convirtieron en Instituciones Prestadoras del Servicio (IPS); y (ii) los hospitales públicos que se transformaron en Empresas Sociales del Estado (ESE). Todo lo anterior con el objeto de garantizar a los usuarios ejercer su poder eligiendo el mejor servicio entre diferentes opciones, dado que las primas de riesgo ajustadas y los planes de beneficios son fijados por el Estado.

Adicional a lo anterior, cabe mencionar que la Ley 100 estableció un mecanismo de subsidios a la demanda, bajo el principio de solidaridad, con el objeto de garantizar el acceso de la población de escasos recursos a los servicios de salud. Ahora bien, cabe mencionar que después de la expedición de la Ley 100 de 1993 el Estado Colombiano consideró necesario realizar algunas reformas al Sistema General de Seguridad Social en el que se encuentra el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en virtud de lo anterior se expidió la Ley 1122 de 2007, mediante la cual se efectuaron ajustes al sistema, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios, la búsqueda de la financiación, equilibrio entre los actores del sistema, la racionalización y el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud y otros aspectos tales como el fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de los servicios de salud.

A través de la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se reglamentó en Colombia la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y de determinó que la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de

acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva. Los resultados de este conjunto de políticas se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la población. Las anteriores acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En la Resolución 13437 de 1991 se adoptaron los derechos de los pacientes como parte de los postulados básicos para propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas.

Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

Resolución 3047 de 2008 mediante la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el Decreto 4747 de 2007.

Resolución 1441 de 2013 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar servicios.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 que las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deben encontrarse inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

4.2.2 Ubicación geográfica

Teniendo presente que la mayoría de los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, residen en la Ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se define Barranquilla como ubicación geográfica para la prestación de los servicios, y de acuerdo a la verificación en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud - REPS- por variables Sede Atlántico-Barranquilla, se encontraron **406 entidades prestadoras habilitadas**, las cuales se estiman como potenciales prestadores del servicio de salud de atención señalada en el objeto contractual y hábiles que podrían participar en el presente proceso de contratación.

4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación.

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.2.4 Aspecto económico.

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30126 expedido el 13 de febrero de 2026.

4.2.5 Aspectos técnicos

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida.

4.2.6 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975
- Acuerdo 24 de 1978, "*Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977".*
- Resolución 312 de 1987, "*Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial".*

- Acuerdo 30 de 1988, *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*
- Resolución 0824 de 2022, "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Acuerdo 312 de 2014, Por el cual se aprueba el "*Manual de Tarifas" de la Entidad Promotora de Salud del Seguro Social "EPS-ISS".*
- Acuerdo 256 de 2001.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista especializado en servicios de **odontología especializada**, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud especializadas en el servicio a contratar que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por lo que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista especialista en servicios de **odontología especializada**, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

4.2.6 Análisis de la demanda.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

El SENA mediante Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 crea el servicio Médico Asistencial y bajo directrices del acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987, el acuerdo 30 de 1988 asume directamente la seguridad social en salud para los familiares de sus empleados, prestando en sus instalaciones un servicio básico de medicina y odontología general (Entidad con objeto social diferente que presta servicio de salud) y contratando una red de prestadores de salud que garanticen la atención integral a los beneficiarios de dicho servicio. Con la finalidad de cumplir con los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio de salud se requiere la contratación de prestación de servicios de salud objeto del presente estudio la cual se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales se han adquirido estos servicios en la entidad, presentando los siguientes procesos como referencia:

Año	**2025**
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0010-2025
Objeto	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 70.000.000
Adición al contrato	$ 26.500.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE SAS BIC

Vigencia 2024	**REGIONAL ATLÁNTICO**
Número	MC-ATL-0012-2024
Objeto	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Contratistas	UT INVERSIONES MORILLO Y ODONTOLOGOS ASOCIADOS Valor ejecutado: $87.118.712 M/CTE SERVICIOS ODONTOMÉDICOS DEL CARIBE S.A.S. BIC Valor del contrato con adiciones: $ 80.000.000 M/CTE
Garantías	DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 4828 de diciembre 24 de 2008. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cubra los riesgos derivados de la atención médica prestada por el contratista, no inferior a 200

	salarios mínimos legales mensuales vigentes, y vigente durante el término de duración del presente contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

Vigencia 2023	REGIONAL ATLÁNTICO
Número	SAMC-ATL-0043-2023
Objeto	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Contratistas	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE SAS BIC Valor: 84.380.127,79 M/CTE
Garantías	DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 4828 de diciembre 24 de 2008. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cubra los riesgos derivados de la atención médica prestada por el contratista, no inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y vigente durante el término de duración del presente contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

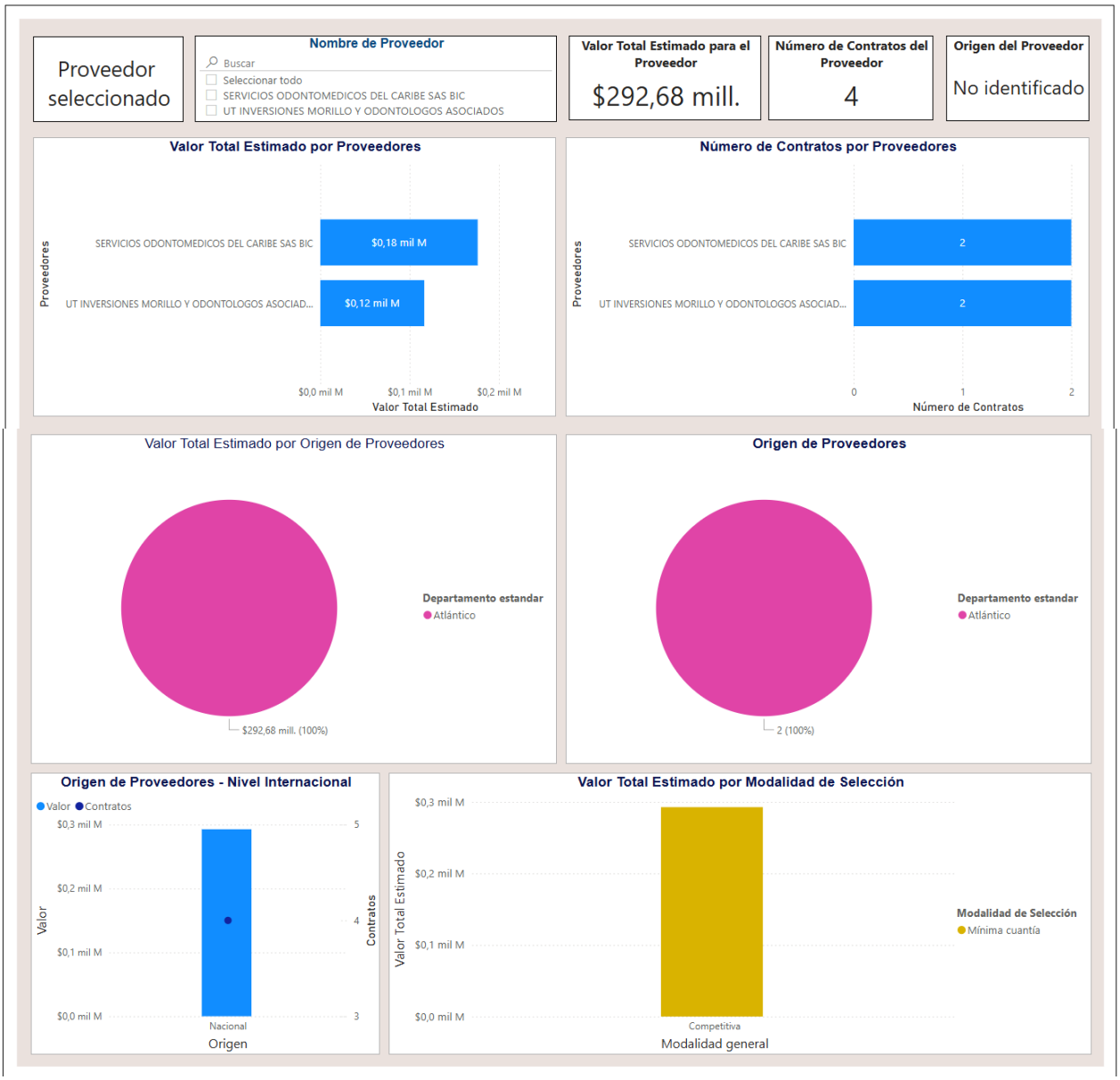
Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel regional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de servicios de odontología que se encuentra incluida en el segmento 851220 de **servicios de odontología, clase y producto**, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8512 - Práctica médica	1	$29.286.364	10,01%	2	$166.894.828	57,02%	1	$96.500.000	32,97%	4	$292.681.192	100,0
Total	**1**	**$29.286.364**	**10,01%**	**2**	**$166.894.828**	**57,02%**	**1**	**$96.500.000**	**32,97%**	**4**	**$292.681.192**	**100,0**



4.2.7 Análisis de la oferta.

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentra ubicado la mayoría de los beneficiarios del servicio médico. El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da cuenta que, para el servicio de **odontología, periodoncia, cirugía oral y cirugía maxilofacial**, en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Atlántico Municipio BARRANQUILLA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 334-ODONTOLOGÍA GENERAL

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina
Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 25 de febrero de 2026 (12:02 p.m.)

Excel | Word | Texto | ;

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 25 de febrero de 2026 (12:02 p.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(406) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0553817
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0553931
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	09	centro de atencion de hemofilia	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0553210
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	14	UNIDAD ATENCION AMBULATORIA GENERAL DEL NORTE SEDE 2	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0553226
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100064	01	Maria Eugenia Baez Navarrete	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0249321
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100100	01	MARIA DEL SOCORRO REYES STAND	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0355251
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100112	01	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0073318
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100131	01	Margarita Rosa Baquero Yunez	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0626819
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100167	01	ANA PATRICA PATIÑO RIVERA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0106253
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100171	01	JIMENA AMALIA DEL CASTILLO LEZACA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0222243
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100197	01	FRANCISCO ANTONIO MONTOYA VERGARA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0308007
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100272	01	PATRICIA MARIA ORTEGA REBOLLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0247267
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0551301
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100339	01	RAMIRO AUGUSTO SIERRA SIERRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0277930
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100480	01	ALEJANDRO FRANCISCO FLOREZ LA ROTTA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0620943
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	01	VITAL SALUD DEL CARIBE IPS S.A.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0435925
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0319514
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100494	04	PEREZRADIOLOGOSSAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0306269
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0243367
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100502	01	GUILLERMO AMIGO RUBIO JIMENO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0494792
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100521	01	Juan Antonio Janer Moreno	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0243106
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100524	01	RICARDO SALAZAR MOVILLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0106264
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100597	01	ALFREDO JOSE GARCIA MENDOZA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0275214
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0116961
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100614	01	MILDRED CECILIA NAVARRO ZULBARAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0462906
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100628	01	LUIS FERNANDO VENGOECHEA GONZALEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0260505
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100633	01	RAUL ALFONSO BARRERO CORREA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0270991
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100669	01	Flavio Garcia Castillo	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0115883
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100673	01	ALICIA MARIA DIAZ ESLAIT	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0239310
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100675	01	DONALDO JOSE ESPINOSA LACOUTURE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0246152
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100683	01	Shayury Beatriz Triviño Barrios	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0465675
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100718	01	MARTHA SILVANA ALCALA CASTRO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0157301
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100735	01	DEYSI DENNIS PORRAS CURE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0182300
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100752	01	DAVID ALFONSO HURTADO PALMA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0158994
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100768	01	JOSE ANTONIO MOLINA TRESPALACIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0237776
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100789	01	CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0210139
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100794	01	YOLANDA EUGENIA FUENTES GONZALEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0733587
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100824	01	MARTHA LUCIA LAFAURIE JANET	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0220139
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100899	01	edgar enrique santiago munoz	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0220997
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100902	01	CAMPO ELIAS LADRON DE GUEVARA JIMENEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0209787
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100953	01	JORGE LUIS ANDRADE JIMENEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0251833
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100953	03	JORGE LUIS ANDRADE JIMENEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0251850
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100960	01	CARLOS ALBERTO BARBOSA CORREA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0275858
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100968	01	LUZ EDITH FORERO SANCHEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0275375
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100979	01	PIEDAD MUÑOZ SALGADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0286455
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100988	01	RAFAEL ERNESTO MILANES VERGARA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0217599
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101020	01	CARLOS EDUARDO LAPEIRA BUITRAGO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0550430
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101068	01	NATALYA GONZALEZ GUARIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0464670
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101092	01	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0462898
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101137	01	MARIA PATRICIA RESTREPO ESPINOSA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0334144

1 2 3 4 5 6 7 8 9

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 343-PERIODONCIA

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de febrero de 2026 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(82) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100112	01	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	343 -PERIODONCIA	DHSS0073320
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100169	01	JORGE LUIS CORONELL CORONELL	343 -PERIODONCIA	DHSS0222366
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	343 -PERIODONCIA	DHSS0574539
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100371	01	ALCY LUCY VASQUEZ OSORIO	343 -PERIODONCIA	DHSS0280805
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	343 -PERIODONCIA	DHSS0628049
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	343 -PERIODONCIA	DHSS0243371
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100606	01	ANDRES ERNESTO CABALLERO CABALLERO	343 -PERIODONCIA	DHSS0085772
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	343 -PERIODONCIA	DHSS0116964
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100735	01	DEYSI DENNIS PORRAS CURE	343 -PERIODONCIA	DHSS0182301
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100960	01	CARLOS ALBERTO BARBOSA CORREA	343 -PERIODONCIA	DHSS0275859
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101092	01	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LTDA	343 -PERIODONCIA	DHSS0462900
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101252	01	FERNEY GONZALEZ GUTIERREZ	343 -PERIODONCIA	DHSS0233139
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101346	01	IPS COMFAMILIAR ATLÁNTICO CALLE 47	343 -PERIODONCIA	DHSS0109045
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101848	01	IVAN HERNANDO HERRERA USTARIZ	343 -PERIODONCIA	DHSS0269752
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102319	01	PAUTT URBINA ODONTOLOGOS ASOCIADOS LIMITADA	343 -PERIODONCIA	DHSS0248744
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102351	13	UNIDAD ESPECIALISTAS NORTE CARRERA 58	343 -PERIODONCIA	DHSS0538529
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102399	01	CLINICA DENTAL DEL CARIBE TUBOCA SAS	343 -PERIODONCIA	DHSS0466573

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de febrero de 2026 (2:28 p.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(55) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100112	01	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0073324
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100252	01	SAULO HERNAN PINEDA OVALLE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0463027
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100259	01	CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0227011
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0551316
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0319517
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0108808
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100623	02	CENTRO CANCEROLOGICO DEL CARIBE CECAC LTDA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0500793
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101092	01	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LTDA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0462904
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101106	01	CLINICA LA ASUNCION	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0539736
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101344	02	CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE CONSULTA EXTERNA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0283428
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101532	01	IVAN ALBERTO MANOTAS AREVALO	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0553613
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101866	01	JORGE ENRIQUE NAVARRO BARRIOS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0227093
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102269	01	CLINICA SALUD LA CONCEPCIÓN LIMITADA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0686113
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102319	01	PAUTT URBINA ODONTOLOGOS ASOCIADOS LIMITADA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0741014
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102355	02	CLÍNICA CENTRO S.A.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0232112
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102399	01	CLINICA DENTAL DEL CARIBE TUBOCA SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0466577
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102477	01	FUNDACION CAMPBELL	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0289093
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102489	01	HERNAN GUILLERMO ARANGO FERNANDEZ	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0291433
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102665	01	ERICH HELLER Y CIA EN C	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0174988

SERVICIO

Grupo	Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio	410-CIRUGÍA ORAL
Horarios	
Modalidades	Intramural Extramural Telemedicina Telemedicina Prestador de Referencia Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades	
Complejidad	
Fecha apertura del servicio	AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de febrero de 2026 (2:29 p.m.)

Excel Word Texto

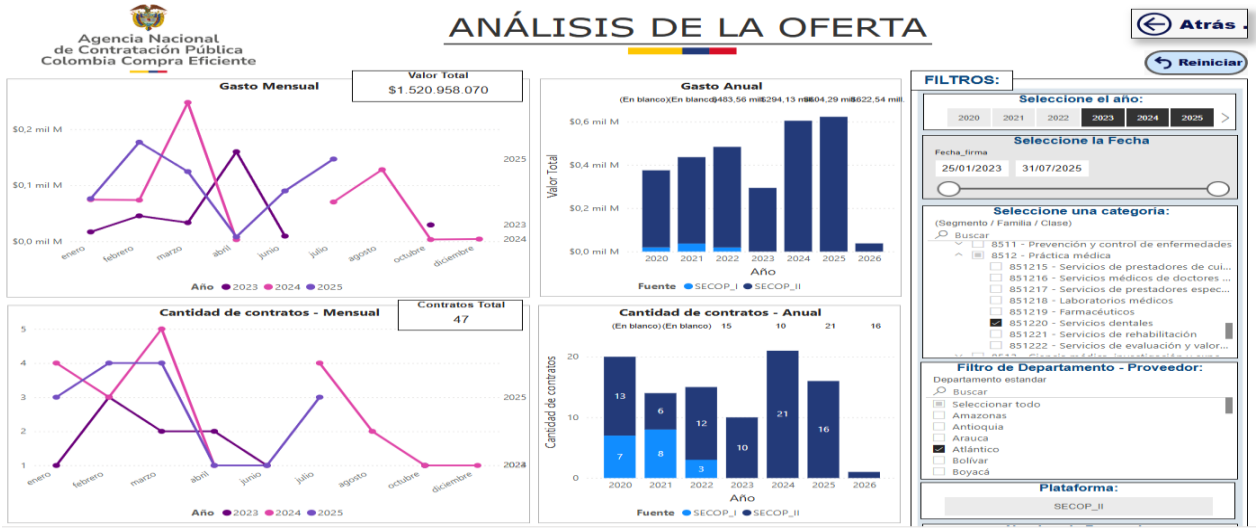
(67) registros encontrados.

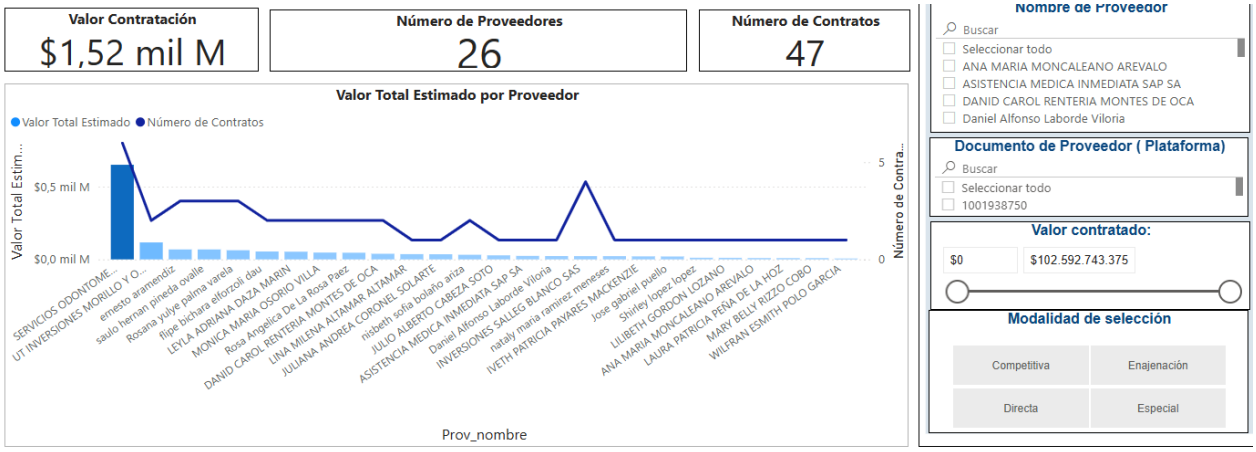
1 2

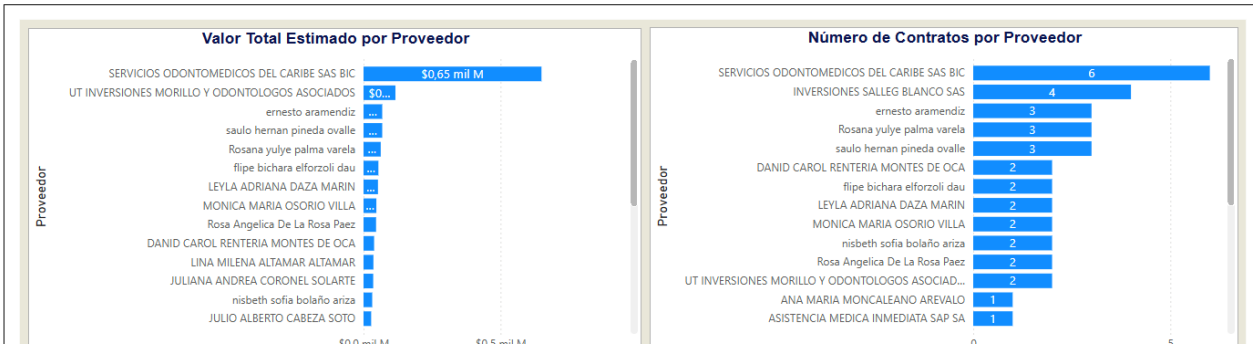
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0553825
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100112	01	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0073323
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100252	01	SAULO HERNAN PINEDA OVALLE	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0463026
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0574543
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0319516
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0660581
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0116968
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101092	01	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LTDA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0462903
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101346	01	IPS COMFAMILIAR ATLÁNTICO CALLE 47	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0109049
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800101866	01	JORGE ENRIQUE NAVARRO BARRIOS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0227092
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102319	01	PAUTT URBINA ODONTOLOGOS ASOCIADOS LIMITADA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0441359
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102399	01	CLINICA DENTAL DEL CARIBE TUBOCA SAS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0466576
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102489	01	HERNAN GUILLERMO ARANGO FERNANDEZ	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0291432
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102605	01	ORALTY PRADO	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0537530
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102605	02	ORALTY MURILLO	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0537543
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102691	01	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD "CONSALUD"	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0239364
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102717	01	GRUPO ODONTOLOGICO SOLUCION ORAL S.A.S	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0117106
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102717	02	GRUPO ODONTOLOGICO SOLUCION ORAL S.A.S - SEDE BOSTON	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0217667
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102800	01	CARLOS ACEVEDO ODONTOLOGIA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0289496
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102823	01	ORGANIZACION DEL MAR LTDA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0570875
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102823	02	MINT DENTAL AESTHETIC	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0594685
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102903	01	d32 dental solutions	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0272242
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102970	01	DENTICENTER	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0240525

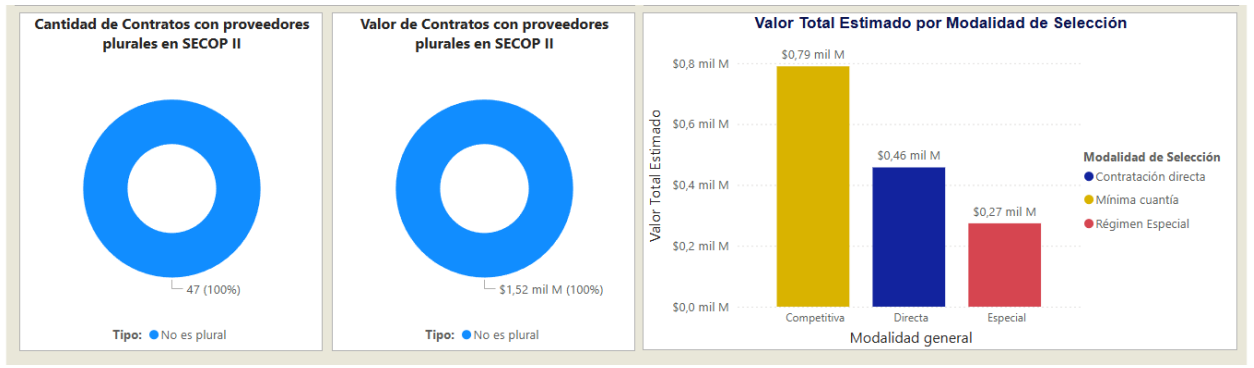
De igual forma, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios de odontología que se encuentra incluida en el segmento **851220 de servicios de odontología**, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente enlace:

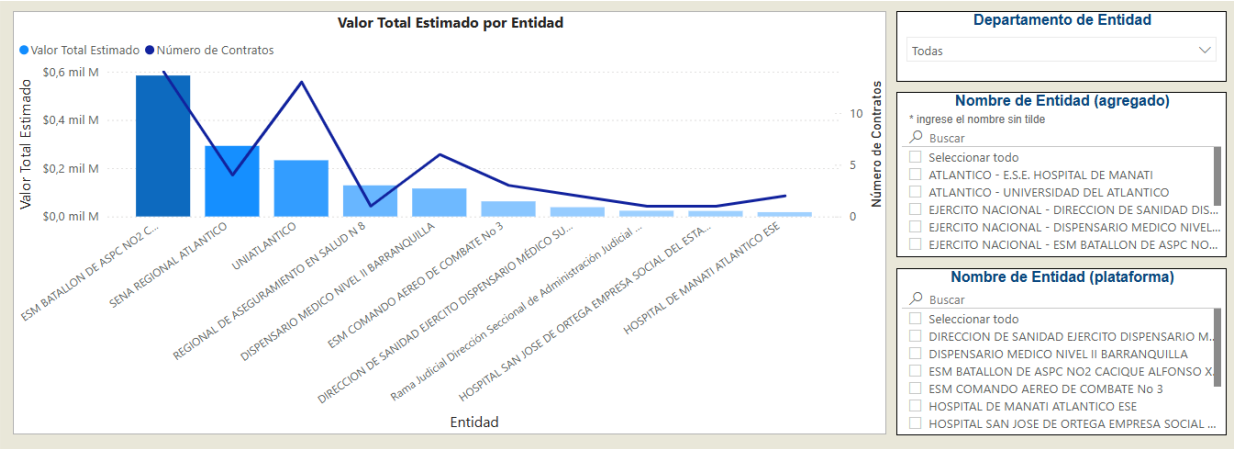
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta




Valor Contratación
$1,52 mil M
Número de Proveedores
26
Número de Contratos
47
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estim...
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Número de Contra...
5
0
SERVICIOS ODONTOME...
UT INVERSIONES MORILLO Y O...
ernesto aramendiz
saulo hernan pineda ovalle
Rosana yulye palma varela
flipe bichara elforzoli dau
LEYLA ADRIANA DAZA MARIN
MONICA MARIA OSORIO VILLA
Rosa Angelica De La Rosa Paez
DANID CAROL RENTERIA MONTES DE OCA
LINA MILENA ALTAMAR ALTAMAR
JULIANA ANDREA CORONEL SOLARTE
nisbeth sofia bolaño ariza
JULIO ALBERTO CABEZA SOTO
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA
Daniel Alfonso Laborde Viloria
INVERSIONES SALLEG BLANCO SAS
nataly maria ramirez meneses
IVETH PATRICIA PAVARES MACKENZIE
Jose gabriel puello
Shirley lopez lopez
LILIBETH GORDON LOZANO
ANA MARIA MONCALEANO AREVALO
LAURA PATRICIA PEÑA DE LA HOZ
MARY BELLY RIZZO COBO
WILFRAN ESMITH POLO GARCIA
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ANA MARIA MONCALEANO AREVALO
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA
DANID CAROL RENTERIA MONTES DE OCA
Daniel Alfonso Laborde Viloria
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1001938750
Valor contratado:
$0
$102.592.743.375
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE SAS BIC
$0,65 mil M
UT INVERSIONES MORILLO Y ODONTOLOGOS ASOCIADOS
$0...
ernesto aramendiz
saulo hernan pineda ovalle
Rosana yulye palma varela
flipe bichara elforzoli dau
LEYLA ADRIANA DAZA MARIN
MONICA MARIA OSORIO VILLA
Rosa Angelica De La Rosa Paez
DANID CAROL RENTERIA MONTES DE OCA
LINA MILENA ALTAMAR ALTAMAR
JULIANA ANDREA CORONEL SOLARTE
nisbeth sofia bolaño ariza
JULIO ALBERTO CABEZA SOTO
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE SAS BIC
6
INVERSIONES SALLEG BLANCO SAS
4
ernesto aramendiz
3
Rosana yulye palma varela
3
saulo hernan pineda ovalle
3
DANID CAROL RENTERIA MONTES DE OCA
2
flipe bichara elforzoli dau
2
LEYLA ADRIANA DAZA MARIN
2
MONICA MARIA OSORIO VILLA
2
nisbeth sofia bolaño ariza
2
Rosa Angelica De La Rosa Paez
2
UT INVERSIONES MORILLO Y ODONTOLOGOS ASOCIAD...
2
ANA MARIA MONCALEANO AREVALO
1
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA
1


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
47 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,52 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$0,8 mil M
$0,6 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
$0,79 mil M
$0,46 mil M
$0,27 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
8512 - Práctica médica	10	$294.127.436	19,34%	21	$604.288.147	39,73%	16	$622.542.487	40,93%	47	$1.520.958.070	1(
Total	**10**	**$294.127.436**	**19,34%**	**21**	**$604.288.147**	**39,73%**	**16**	**$622.542.487**	**40,93%**	**47**	**$1.520.958.070**	**1(**

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03**	**$70.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
30126	2026-02-13	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 70.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación; es decir, **SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($70.000.000).**

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los **precios límites de la Resolución 0824 de 2022** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo so pena **(Formato No. 6)** de rechazo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0824 de 2022, "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 1**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

5.2.1.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

NOTA: Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, del Código de Comercio las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo.

Cabe indicar que, si el proponente no ha efectuado su renovación a la fecha de cierre del proceso y dicha fecha de cierre es anterior al 31 de marzo de 2026, su oferta será tenida en cuenta, sin embargo, le asiste el deber legal de realizar la renovación en los términos establecido en la norma. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal, la cual debe constar que cumple con contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Barranquilla teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la ubicación geográfica de la población beneficiaria.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal **Formato No. 2**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales* **Formato No. 03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Planilla de pago seguridad social periodo vigente

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proponente y del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proponente y del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De Experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes o actas de liquidación.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten realización de contratos celebrados y ejecutados y/o en ejecución, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

La acreditación de la experiencia requerida se realizará con la acreditación de mínimo uno, máximo tres contratos.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a. Expedida en papel membretado.
b. Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono
c. Nombre y/o razón social del Contratista
d. Dirección y número de teléfono del contratante.
e. Número del contrato (si tiene)
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.
k. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones con más de tres contratos, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Criterios habilitantes diferenciales

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con todos o algunos de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las MiPymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las MiPymes.

Aplicación de criterios diferenciales

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MiPymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para el criterio en que se aplica el criterio diferencial:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de máximo tres contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con los servicios a contratar.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de **máximo cuatro (4) contratos** celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	Si aplica.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados	Precontractual

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." En caso de que aplique.	Precontractual
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como obligaciones de la etapa contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES. Formato No. 05	Precontractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato No. 4 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato No. 4 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%*	Precontractual

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones de la ficha técnica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, será RECHAZADAS.

Asimismo, el proponente deberá aportar con su propuesta:

1. El proponente deberá tener sede de prestación de los servicios en la ciudad de Barranquilla que permita alta cobertura de nuestros beneficiarios. Estos servicios no podrán ser subcontratados o tercerizados.
2. El contratista deberá contar con sedes debidamente habilitadas jurídicamente con todos los permisos de ley incluida la habilitación para prestadores de servicios de salud vigente (Entregar copia de la habilitación -licencia de funcionamiento- de la empresa prestadora de servicio de salud).
3. Presentar pantallazo de habilitación e inclusión en el registro especial de prestadores, REPS.
4. Anexar documento firmado por el representante legal donde conste la atención preferencial y oportuna a pacientes del SENA, según lo concertado con el paciente o su familiar y previa autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.
5. El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual.
6. Certificación técnica vigente del mantenimiento realizado a los equipos odontológicos suscrita por el representante legal.
7. Copia del contrato de mantenimiento de equipos con su respectivo cronograma.
8. El proponente deberá presentar mínimo una (1) hoja de vida de los profesionales con los que cuenta para la prestación de los servicios de la ficha técnica.
9. Certificación vigente del proveedor (es) de materiales e insumos que se utilizan en la atención de pacientes.
10. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal que se tiene socializado el manual de seguridad del paciente, según la oferta de servicios, durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
11. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal condiciones de comodidad y confort antes y durante el proceso de atención, verificable por el Sena.
12. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal el nombre completo, cargo y contacto del funcionario asignado para conjuntamente solucionar barreras en el proceso de atención de nuestros beneficiarios.
13. Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA de dos contactos de personas que estarán a cargo de las solicitudes, asignación de citas, procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.
    - La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.
    - La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.
14. El proponente presta carta donde autoriza la realización de visita técnica durante la etapa de evaluación por parte del comité evaluador en caso de considerar necesario.
15. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad médica o extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

11. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el

CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12. CLAUSULA PENAL PECUINARIA.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

13. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14. ANEXOS

Anexo a la invitación publica
CDP 30126 de 2026
Matriz de riesgo
Resolución 0824 de 2022
Formatos para diligenciar por los proponentes:
Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Conformación del proponente plural
Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.
Formato No 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 5. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst
Formato No 6. Anexo de la oferta económica.

El presente documento se suscribe el 26 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.02.26 16:54:36 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional

Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada formuladora
Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico y
Proyectó componente técnico: Elizabeth Tuberquia Vanegas – Coordinadora del Servicio Médico Asistencial SENA Regional Atlántico.
Revisó componente técnico: Daniela Fernanda Guerra Charris - Auditora Servicio Médico Asistencial SENA Regional Atlántico
Revisó componente ambiental y sst: Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI

.